

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 00254-2024-MPM-CH-GM**

Chulucanas, 30 de setiembre del 2024.

**VISTO:**

La Carta N°295-2024-UEP/MPM-CH-ING.ZYMR (26.08.2024), el Informe N°01320-2024-MPMCH-SI (26.08.2024), el Informe N°00313-2024-MPMCH-GDTI (27.08.2024), el Memorandum N°00309-2024-MPMCH-GM (29.08.2024), la Carta N°001-2024-ARQ.ENCHV-ARQ.CNVLL-ING.CAPZ-SI/MPM-CH (16.09.2024), la Carta N°0285-2024-UEP/MPM-CH-ING.ZYMR (16.09.2024), el Informe N°01433-2024-MPMCH-SI (17.09.2024), el Informe N°00358-2024-MPMCH-GDTI (20.09.2024), el Informe N°00952-2024-MPMCH-OP (25.09.2024), Proveído de fecha 26.09.2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Proveído S/N de fecha 26.09.2024 de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto significa que el ejercicio de su autonomía radica en la facultad del gobierno local para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración pero con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con Art. IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; así también el artículo VIII de la misma Ley establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipalidades se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo; así también, el artículo X establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción de desarrollo local es permanente e integral; las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante Carta N°295-2024-UEP/MPM-CH-ING.ZYMR (26.08.2024), la Especialista de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos en atención a lo informado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato (Informe N° 00265-2025-MPMCH-SGAO) y a lo informado por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastre (Informe N°00159-2024-MPMCH-SGDR), solicita autorización a la Sub Gerencia de Infraestructura, para elaborar la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO E INSTALACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN PLAZUELA KM 50 DE CENTRO POBLADO KM 50 DISTRITO CHULUCANAS DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", por cuanto en consideración a lo recomendado en el informe de Defensa Civil plantea realizar un mantenimiento, dado que la infraestructura y el mobiliario urbano se encuentran en estado decadente y a efectos de mitigar los riesgos existentes. Por consiguiente, la Sub Gerencia de Infraestructura a través del Informe N°01320-2024-MPMCH-SI (26.08.2024) traslada los actuados a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicitando autorización correspondiente; siendo que ésta última, mediante el Informe N°0313-2024-MPMCH-GDTI (27.08.2024), solicita a la Gerencia Municipal la autorización pertinente precisando que su elaboración se desarrollará en la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos;

Que, en dicho contexto la Gerencia Municipal teniendo en cuenta la inspección ocular a la plazuela del Caserío Km 50 de la cual se ha determinado que la infraestructura y el mobiliario urbano se encuentra deteriorado; mediante Memorandum N°00309-2024-MPMCH-GM (03.09.2024), dispone a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el inicio de las acciones correspondientes para la elaboración de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO E INSTALACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN PLAZUELA KM 50 DE CENTRO POBLADO KM 50 DISTRITO CHULUCANAS DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", teniendo en consideración las normas y/o disposiciones legales respectivas; para lo cual la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, mediante Carta N°0285-2024-UEP/MPMCH-ING.ZYMR (16.09.2024), solicita a la Sub Gerencia de Infraestructura la aprobación de la referida Ficha Técnica, por un monto total de inversión ascendente a S/ 188,999.64 (Ciento ochenta y ocho mil novecientos noventa y nueve con 64/100 soles), incluido gastos generales 5.72%, gastos de supervisión (3.47 % CD), IGV, con precios vigentes al mes de setiembre de 2024, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios. Con una modalidad de ejecución por Administración Directa, desagregado de la siguiente manera:

COMPONENTE	VALOR S/
COSTO DIRECTO	173,099.64
GASTOS GENERALES (5.72% CD)	9,900.00
I. VALOR REFERENCIAL	182,999.64
II. GASTOS DE SUPERVISION (3.47 % CD)	6,000.00
<b>III. PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>188,999.64</b>

Que, mediante Informe N°01433-2024-MPMCH-SI (17.09.2024), la Sub Gerencia de Infraestructura remite la Ficha Técnica antes referida a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para la continuidad del trámite correspondiente; para lo cual, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura con Informe N°00358-2024-MPMCH-GDTI (20.09.2024), recomienda a la Gerencia Municipal su aprobación correspondiente;



Que, mediante Informe N°00952-2024-MPMCH-OP (25.09.2024), la Oficina de Presupuesto informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que después de haber revisado la programación y ejecución presupuestal de esta comuna provincial, informa que si existe disponibilidad presupuestaria por el importe de **S/ 188,999.64 (Ciento ochenta y ocho mil novecientos noventa y nueve con 64/100 soles)**, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro: 18.- Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; Meta: 056 Mantenimiento de Infraestructura Construida, Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios, adjuntando la Certificación de Crédito Presupuestal Nota N°002497 (25.09.2024); siendo remitido el citado expediente por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con Proveído S/N de fecha 25.09.2024 a la Gerencia Municipal, para el trámite de aprobación correspondiente;



Estando a lo informado y solicitado, en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 030-2024-MPM-CH-A (09.01.2024), integrada mediante Resolución de Arcadía N° 042-2024-MPM-CH-A (17.01.2024), mediante la cual se delega facultades a la Gerencia Municipal en el extremo siguiente: "(...) Aprobar fichas técnicas de toda índole conforme a la normatividad sobre la materia; Aprobar expedientes para ejecución de Actividades de toda índole conforme a la normatividad sobre la materia (...)";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la FICHA TECNICA denominada: "MANTENIMIENTO E INSTALACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN PLAZUELA KM 50 DE CENTRO POBLADO KM 50 DISTRITO CHULUCANAS DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" con un monto total de inversión que asciende a **S/ 188,999.64 (Ciento ochenta y ocho mil novecientos noventa y nueve con 64/100 soles)**, incluido gastos generales 5.72%, gastos de supervisión (3.47 % CD), IGV, con precios vigentes al mes de setiembre de 2024, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, con una modalidad de ejecución por Administración Directa; conforme al siguiente detalle:

COMPONENTE	VALOR S/
COSTO DIRECTO	173,099.64
GASTOS GENERALES (5.72% CD)	9,900.00
I. VALOR REFERENCIAL	182,999.64
II. GASTOS DE SUPERVISION (3.47 % CD)	6,000.00
<b>III. PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>188,999.64</b>

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Infraestructura en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, la ejecución la FICHA TECNICA señalada en el artículo primero, con las previsiones presupuestales correspondientes dentro de los extremos de las normas legales respectivas.

**ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, en el plazo que establece la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MORROPÓN - CHULUCANAS  
CPC. Wilmer Alexander Santos Flores  
GERENTE MUNICIPAL

